

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Centros de Acopio (SEMARNAT-07-033-A),
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 5 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

29 ENE. 2018

CONTACTO CIUDADANO

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0013/2018
Bitácora: 26/HS-0073/12/17

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2018

BAO INGENIERIA Y SERVICIOS, S. A. DE C.V.

C. MANUEL ALEJANDRO ALMAGUER ROSALES, REPRESENTANTE LEGAL

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con número de Bitácora 26/HS-0073/12/17 de fecha 11 de diciembre del 2017, medio por el cual solicita modificación de la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 emitida a favor de su representada para para la operación de un Centro de Acopio Residuos Peligrosos, al respecto, y

CONSIDERANDO

- I.- Que la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.** cuenta con autorización No. 26-43-PS-II-01-15 para la operación y funcionamiento de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, otorgada por esta Delegación federal mediante oficio No. DS-SG-UGA-0327-2015 de fecha 27 de abril de 2015.
- II.- Que el 11 de Diciembre del 2017 se recibió en el espacio de contacto ciudadano de esta Delegación escrito mediante el cual el C. Manuel Alejandro Almaguer Rosales de la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, solicita modificación de la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 a fin de que se otorgue autorización para el acopio de residuos peligrosos biológico infecciosos e infraestructura operativa de manejo de los mismos.
- III.- Que con fecha 22 de marzo del 2017 se otorga a la empresa una modificación a la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 mediante oficio DFS-SGPA-UGA/0249/2017.
- III.- Que a la información contenida en el considerando II se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica motivo de la presente.
- IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), así como en el trámite numero SEMARNAT-07-031, modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 19, 37, 38 y de conformidad con el artículo 40 Fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

Bvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Pdo. Nival, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo,
C.P. 83270, Tel. (662) 2592702, www.semarnat.gob.mx





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0013/2018
Bitácora: 26/HS-0073/12/17

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2018

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la modificación de la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 que solicita el representante legal de la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de la MODIFICACION de la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 para la operación del Centro de Acopio de residuos peligrosos a nombre de **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.** por lo que en la presente resolución se autoriza la operación del centro de acopio de residuos peligrosos en un área total operativa de 700 metros cuadrados (m^2) (35 x 20 metros (m)) y quedar como sigue:

- 2 áreas de almacenamiento para Residuos Sólidos Peligrosos
- 1 área para líquidos corrosivos
- 1 área para líquidos inflamables
- 1 área para 2 tanques de 23000 litros (l) de capacidad de cada uno

Se AUTORIZA en el área 2 de almacenamiento de Residuos Sólidos Peligrosos un espacio de $12 m^2$ (4 x 3 m) para el almacenamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos. Este espacio se dispondrá un máximo de 48 tambos de 208 litros cada uno, en dos estibas de 24 tambos, respectivamente.

Asimismo con las adecuaciones a la infraestructura autorizada se considera una capacidad máxima de almacenamiento de 4600 toneladas al año (ton/año), distribuidas de la siguiente forma: 4300 toneladas (ton) de almacenamiento anual con la misma distribución indicada en la autorización original y 300 toneladas de almacenamiento anual para los RPBI.

TERCERO.- El área de almacenamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos autorizada en la mediante el presente a nombre de **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Las dimensiones del cuarto frío será de 4 x 3 m con una altura de 2.5 m
- Panel insulado de poliuretano de 3 ½ pulgadas (") de espesor en muro y techo
- Acabado en exterior e interior de lámina galvanizada calibre 26
- Zoclo de lámina galvanizada de 4"
- Sellado de muros, piso y techo
- 1 puerta de servicio de 0.91 x 1.83 m
- A lámpara a prueba de vapor
- Termómetro de 2"
- Ventila para puerta
- Puerta sellada
- Refrigeración para conservación de temperatura de 0-4° C
- Unidad de refrigeración equipada con condensador de 2 HP monofásico
- Unidad evaporadora de 13200 BTU's.

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo,
C.P. 83270, Tel. (662) 2592702, www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0013/2018
Bitácora: 26/HS-0073/12/17

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2018

CUARTO.- El presente resolutivo ampara el acopio de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos como adicionales a los autorizados para su recepción en el centro de acopio en la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 a nombre de **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.** siendo los siguientes:

Relación de Residuos Peligrosos a adicionar a la
autorización No. 26-43-PS-II-01-15, para su recepción en el
Centro de Acopio:

- 1.- Sangre
- 2.- Cultivos y Cepas de Agentes Infecciosos
- 3.- Patológicos
- 4.- Residuos No Anatómicos
- 5.- Residuos Punzocortantes

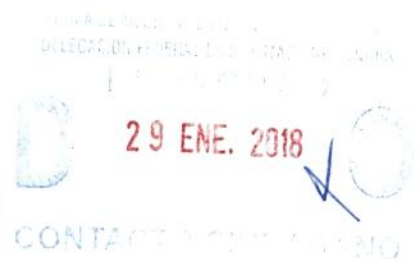
QUINTO.- Queda vigente las modificaciones a la autorización No. 26-43-PS-II-01-15 otorgadas por esta Delegación federal de SEMARNAT en Sonora mediante oficio DFS-SGPA-UGA/0249/2017 de fecha 22 de marzo del 2017.

SEXTO.- Las demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 26-43-PS-II-01-15 otorgada por esta Delegación federal mediante oficio No. DS-SG-UGA-0327-2015 de fecha 27 de abril de 2015, permanecen vigentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al C. Manuel Alejandro Almaguer Rosales representante legal de la empresa **BAO Ingeniería y Servicios, S.A. de C.V.**

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI



C. c. e Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de PROFEPA en el Estado de Sonora.- Hermosillo, Sonora.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
Archivo Técnico de la SGPARN.- Edificio

GACI//GDGS/LM

Bvld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo.
C.P. 83270, Tel. (662) 2,592,702. www.semarnat.gob.mx



